



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2024-MPS/A

Sandia, 16 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, que establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Sandia, de reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, centros poblados y comunidades campesinas de la Provincia de Sandia, los mismos que contribuyen con el desarrollo de nuestra Provincia, gesto que merece la felicitación y el reconocimiento;

Estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO y FELICITACIÓN** a la:

"COMUNIDAD CAMPESINA LAQUEQUE IGUARA LLAMANI"

Por conmemorarse el LVII (57) Aniversario de Creación como Comunidad Campesina y por su intermedio del señor **LORENZO CHAMBI MAMANI**, Presidente de la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina Laqueque Iguara Llamani, hacer extensiva la presente a las Autoridades, Comuneros y Población en General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGUESE, la presente Resolución de saludo y felicitación en acto público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

B. B. B.
Berly Hernán Ticona Yana
DNI N° 1554151
ALCALDE